Conçejo.

Sabado quinze dias del mes de henero de myll y quatro çientos y ochenta y
çinco años este dia fueron ayuntados a conçejo de la cora segund que
acostunbrado el virtuoso cavallero rrodrigo de mercado corregydor e
e juan sanches dayala e a de lorca e dicho rrequelme e juan de cuscales e alon
so avellan e myn rrequelme e pedro de sanbrana e manuel daffonys e juan
dorrega daviles e rrodrigo de soto e juan dayala que son de los dies e seys
honbres buenos rregidores que andan ydordenar los fechos y fasienda del
dicho conçejo siendo ay rrodrigo de cuscaço mayordomo e dicho de peñasanda
e alonso avellan e alonso pedryuan e juan de cordona e juan de va
llalcadolyd e gregorio salcedo jurados de la dicha çibdad

Que los dichos señores conçejo hordenaron y mandaron a rrodrigo de cuscaço
su mayordomo o al mayordomo que sera de san juan de junio primero que ver
4b° na en adelante que de y pague al dicho lo que es fysico de esta çibdad seys
myll e seys çientos y sesenta e seys mrs que les son devidos de lo que
diser vido a esta çibdad del tiempo pasado que fueron ocho meses segund
que fyso la quenta con el dicho rrequelme rregidor e mandaron que les sean re
çebydos en quenta al dicho mayordomo

Que los dichos señores mandaron notificar a fran.co bernad que fala execuçion
carbon en los que fasen carbon en lo defendido por la çibdad esta semana que vy
one aprobiendole que mandaran executar en sus bienes la pena que la çibdad
tyene puesta a los que fasen carbon en los lugares defendidos segund
la hordenança de la çibdad

Que los dichos señores mandaron que manuel daffonys pague lo que deve a la
mandamiento çiudad asy al gun madera tomo del alonso garçia mandaron que le saquen
prendas por ella

Que los dichos señores conçejo de rrecibo en presençia de my alonso de palasol escrivano
de los tres juezes escritos requyrieron a rrabi abrahan del so
requerimiento brado que presente estaña asy como rrecibidor en uno con rrabi sy
muel del sobrado su hermano de las alcubalas de terçias del año